

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “CREACIÓN DE LA RUTA DEL RÍO SAN PEDRO EN EL PARQUE NATURAL BAHÍA DE CÁDIZ”. EXPTE 2020/003.

PRIMERO.- Mediante resolución de 13 de mayo de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se acuerda el encargo a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución de los trabajos incluidos en el encargo denominado “Creación de la ruta del Río San Pedro en el Parque Natural Bahía de Cádiz.

SEGUNDO.- En el punto 3 y 6 del ACUERDA de dicha Resolución se establece que el importe del encargo asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.355.479,33€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.094.810,23
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	260.669,10

TERCERO.- De otro lado, el punto 9 del ACUERDA recoge que “los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de ocho (8) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución”.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2020 se dicta resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda modificar la resolución de 13 de mayo de 2020. En dicha resolución, se amplía el plazo de ejecución del encargo, de tal manera que se indica que el encargo finalizará el 31 de julio de 2021. De otro lado, también se produce un reajuste de las anualidades, quedando los datos presupuestarios del siguiente modo:





AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	57.246,47
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1 2017000088	1.298.232,86

QUINTO.- Con fecha 2 de junio de 2021 se realiza propuesta por el director de los trabajos, con la conformidad de TRAGSA, de ampliar el plazo de ejecución del encargo hasta el 31 de diciembre de 2021. En dicha propuesta, se indica que “las licencias de obra correspondientes a los TT.MM de Puerto Real y El Puerto de Santa María se solicitan el 24 de julio de 2020 y el 17 de diciembre de 2020, respectivamente, recibiendo la concesión de la misma por parte del Ayuntamiento de Puerto Real con fecha 15 de septiembre de 2020 y estando pendiente a fecha de hoy la de El Puerto de Santa María. Que la no concesión de la licencia de obras por parte del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, nos ha impedido dar comienzo a las obras, ya que más del 90% de los trabajos están dentro de este término municipal”. Este es el motivo por el cual propone dicha ampliación.

SEXTO.- Con fecha 4 de junio de 2021, se emite informe favorable por el Jefe de Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de junio de 2021 se dicta Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	17/06/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu7487UG7VDbXsc+CKM4XFMze/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

ACUERDA

ÚNICO.- Modificar el punto 9 del ACUERDA de la resolución de fecha 13 de mayo de 2020 por la que se acuerda el encargo realizado a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) denominado “Creación de la ruta del Río San Pedro en el Parque Natural Bahía de Cádiz”, ampliando el plazo de ejecución del encargo, quedando la finalización de los trabajos establecida para el 31 de diciembre de 2021”.

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	17/06/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu7487UG7VDbXsc+CKM4XFmze/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	